



CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA EMPRESA PRINTEC S.A.

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. **SANDRA REGINA PORTO VARELA**, con C.I. N° 4.414.734, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A. R.U.C. N° 80018668-0**, domiciliada en Avenida Choferes del Chaco N° 774 c/ Chaco Boreal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el Sr. **NELSON FRANCISCO ARIEL CARRERAS RIOS**, con C.I. N° 742.996, según Esc. Pub. N° 48 del 02 de noviembre de 2.023, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Licitación de Menor Cuantía Nacional, PAC ID N° 461831 para "ADQUISICIÓN DE CINTAS Y TONER."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- Garantía bancaria o Póliza de Seguros. Emitida a nombre de la Corte Suprema de Justicia/Circunscripción Judicial Caaguazú RUC 80005191-2.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 461831.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional, para "ADQUISICIÓN DE CINTAS Y TONER" ID N° 461831, convocado por la Circunscripción Judicial de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 164 de 17/06/2025.


printec s.a.
Nelson Carreras
Director


Abg. Sandra Regina Porto Varela
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú





6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

N° /O	Item N°/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL TALLY DASCOCOM 1125/1325. Cartucho de Cinta Original p/ impresora matricial TALLY DASCOCOM 1125/1325 carro corto, con tintas Ultra-Lubrificantes fabricado respetando las especificaciones O.E.M. (Fabricante de equipamiento original), para proteger el cabezal y demás partes de impresión, no compatible, con tanque re-entintador en el interior del cassette, asegurado un continuo re-entintado a la cinta, proporcionado un 50% más de rendimiento. Original, no genérico, no compatible, de la misma marca de la impresora. Con plazo de validez impreso por la caja por unidad, mínimo 1 año. Con garantía de 6 meses.	TALLY DASCOCOM	EE.UU.	UNIDAD	30	205.000	6.150.000
2	11	TONER PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA TAalfa 220. Color Negro. Original del Fabricante, no genérica, no compatible, no recargable, rendimiento 5.000 hojas o más. Con plazo de validez impreso por la caja. p/ unidad, mínimo 1 año. Con garantía de 6 meses.	KYOCERA	CHINA	UNIDAD	2	1.250.000	2.500.000
TOTAL								8.650.000.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **8.650.000 (ocho millones, seiscientos cincuenta mil.)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es: Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.


3. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Abg. Cristian Fernando Duarte Fernández: Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

El Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.


printec S.A.
 Nelson Carreras
 Director


 Abg. Sandra Regina Porto Varela
 Presidenta
 Circunscripción Judicial de Caaguazú





4. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

5. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

6. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN


Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

9. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


printec S.A.
Nelson Carreras
Director


Abe Sandra Regina Porto Varela
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú





En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, al(los) 10 día(s) del mes julio y año 2.025.

Firmado por..... Contratante.

[Handwritten Signature]
Abg. Sandra Regina Porto Varela
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú



Firmado por..... Proveedor.

[Handwritten Signature]
printec S.A.
Nelson Carrero
Director